Nombran Ministro de Economía y Finanzas

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 022-2024-PCM

Lima, 13 de febrero de 2024

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros:

De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; el artículo 15-A de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y,

Estando a lo acordado:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar Ministro de Estado en el Despacho de Economía y Finanzas, al señor JOSE BERLEY ARISTA ARBILDO.

Artículo 2.- La declaración jurada del ministro nombrado es publicada en la página web de la Presidencia del Consejo de Ministros, en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Suprema.

Registrese, comuniquese y publiquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA Presidente del Consejo de Ministros

2261529-7

Nombran Ministro de Energía y Minas

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 023-2024-PCM

Lima, 13 de febrero de 2024

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros:

De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; el artículo 15-A de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y,

Estando a lo acordado:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar Ministro de Estado en el Despacho de Energía y Minas, al señor ROMULO MUCHO MAMANI.

Artículo 2.- La declaración jurada del ministro nombrado es publicada en la página web de la Presidencia del Consejo de Ministros, en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Suprema.

Registrese, comuniquese y publiquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA Presidente del Consejo de Ministros

2261529-8

Nombran Ministro del Ambiente

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 024-2024-PCM

Lima, 13 de febrero de 2024

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; el artículo 15-A de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y,

Estando a lo acordado:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar Ministro de Estado en el Despaco del Ambiente, al señor JUAN CARLOS CASTRO VARGAS.

Artículo 2.- La declaración jurada del ministro nombrado es publicada en la página web de la Presidencia del Consejo de Ministros, en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Suprema.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA Presidente del Consejo de Ministros

2261529-9

Autorizan viaje de Ministro de Relaciones Exteriores a la República Federal de Alemania y encargan su Despacho al Presidente del Consejo de Ministros

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 025-2024-PCM

Lima, 13 de febrero de 2024

VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAB) N° 198 del Despacho Ministerial, de 2 de febrero de 2024; el Memorándum (OPP) N° OPP00407/2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 5 de febrero de 2024, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje; el Memorándum (LEG) Nº LEG00235/2024 de la Oficina General de Asuntos Legales, de 6 de febrero de 2024; y, el Memorándum (OAP) N° OAP00508/2024 de la Oficina de Administración de Personal, de 7 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Conferencia de Seguridad de Múnich (MSC, por sus siglas en inglés) 2024, ha invitado al señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Javier González Olaechea Franco, a participar en la Sexagésima Conferencia de Seguridad de Múnich, a llevarse a cabo en la ciudad de Múnich, República Federal de Alemania, del 16 al 18 de febrero de 2024;

Que, la referida conferencia es uno de los principales foros a nivel mundial en el cual se debate la política de seguridad internacional, al proporcionar un espacio para construir la paz a través del diálogo y la realización de debates estratégicos y, de reuniones bilaterales y multilaterales con autoridades del más alto nivel; asimismo, constituye un espacio que permite compartir, debatir y promover las mejores soluciones ante los desafíos que actualmente afronta la seguridad global;

Que, el señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores además sostendrá reuniones con los actores más importantes en la toma de decisiones de la seguridad internacional, tanto en la conferencia misma como en los eventos paralelos, en los cuales, pondrá de manifiesto la posición y el liderazgo del Perú en temas de seguridad regional, con énfasis en la iniciativa peruana presentada en el marco de la Comunidad Andina de Naciones, que se tradujo en la adopción de la Decisión N° 922: "Acciones Conjuntas Urgentes para la Lucha Contra la Delincuencia Organizada Transnacional";

Que, por cuestiones de itinerario, el señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores viajará a



la ciudad de Múnich, República Federal de Alemania, del 14 al 19 de febrero de 2024;

Que, por lo expuesto, resulta de interés nacional la participación del señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Javier González Olaechea Franco en la referida Conferencia y en los eventos paralelos;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos viáticos serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viales al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros y de los funcionarios con rango de Ministros, se efectuará por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Conseio de Ministros:

Que, en tanto dure la ausencia del Titular, resulta necesario encargar el Despacho de Relaciones Exteriores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo Nº 135-2010-RE; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.-Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor JAVIER GONZALEZ OLAECHEA FRANCO, Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, a la ciudad de Múnich, República Federal de Alemania, del 14 al 19 de febrero de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0083906 (263) Conducción y Asesoramiento de Líneas de Política Exterior e Institucional; y, Código POI AOI00004500085 Garantizar permanentemente la Gestión del Despacho Ministerial, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
JAVIER GONZALEZ OLAECHEA FRANCO	3217.85	540.00	4	2,160.00

Artículo 3.- Encargar el Despacho de Relaciones Exteriores al señor LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA, Presidente del Consejo de Ministros, a partir del 15 de febrero de 2024 y en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Relaciones Exteriores.

Registrese, comuniquese y publiquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA Presidente del Consejo de Ministros

JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO Ministro de Relaciones Exteriores

2261529-10

Designan Jefa de Oficina I de la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano de la PCM

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 037-2024-PCM

Lima, 13 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe/a de Oficina I de la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al/ a la servidora/a que desempeñará el citado cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora DORIS TORRES CAMPOS, en el cargo de Jefa de Oficina I de la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Registrese, comuniquese y publiquese.

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA Presidente del Consejo de Ministros

2261257-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Delegan diversas facultades en funcionarios del Centro de Formación en Turismo -**CENFOTUR**

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 001-2024-CENFOTUR/J

Barranco, 4 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR un Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa de conformidad con el Decreto Ley N° 22155 – Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación